

Rad No.: 25-240-163307

Barranquilla, 23/12/2025

Señor(a)  
ALEJANDRO ROMERO  
Carrera 3 No. 102 - 75 Torre 2 Apto 310  
[alromero2703@gmail.com](mailto:alromero2703@gmail.com)  
Rodadero

Contrato: 67196333

Asunto: Ampliación de Términos.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 3 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. 25-030344, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 3 No. 102 - 75 Torre 2 Apto 310 del Rodadero, nos permitimos informarle que, el término de respuesta de la citada comunicación será ampliado hasta el día **15 de enero de 2026**, toda vez que estamos realizando un análisis de la información contenida en nuestro sistema comercial y lo indicado en su escrito.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 14 que establece: "*Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.*"

...

**Parágrafo.**

*Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."*

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73  
234543088